

ACUERDO NUMERO VEINTE DE 1970

( Junio 26 )

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 25 de 1967. - Estatutos

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
En uso de sus Facultades Estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

Que se han sugerido reformas a las calidades para ser Decano Académico de la Universidad.

Que estas reformas han sido estudiadas y votadas afirmativamente en dos sesiones distintas del Consejo Superior, según lo ordena el Parágrafo del Artículo 19 de los Estatutos de la Universidad - De las sesiones del Consejo Superior -

Que estas sesiones se verificaron los días 1 y 15 de Junio de 1970 según consta en Actas Nos. 11 y 12 respectivamente con la aprobación de las dos terceras de los miembros del Consejo Superior.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: El Artículo Cuarto del Acuerdo No. 25 de Junio 15 de 1967 y el respectivo de los Estatutos de la Universidad, quedará así:

Artículo Cuarto: Para ser Decano Académico se requieren las siguientes calidades:

- A) Poseer Título Universitario
- B) Ser o haber sido profesor en la categoría de Asociado o su equivalente en una Institución Educativa.

PARAGRAFO: El cargo de Decano Académico es incompatible con cualquier otro puesto público, con el ejercicio de la profesión y su actividad académica será de dedicación exclusiva.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira a los veintiseis (26) días del mes de Junio de mil novecientos setenta (1970).-

  
PRESIDENTE  
WILLIAM MONTOYA ZAPATA  
PEREIRA

  
SECRETARIO  
MILTON CAMACHO CANDELO  
PEREIRA